

## ACTA REUNIÓN COMITÉ INTERCENTROS-DIRECCIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021

### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)  
Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)  
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)  
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)  
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)  
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)  
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)  
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)  
María Paz CANFRANC DOBLAS (SI)  
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)  
Jesús María RIVAS GONZÁLEZ (CGT)  
Luís AYUSO VILLACIDES (CGT) (en sustitución del Secretario General)

### REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Pablo GALÁN GONZÁLEZ (Director Recursos Humanos y Organización)  
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)  
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)  
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área estrategia y litigación laboral)  
M<sup>a</sup> Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 4 de octubre de 2021, siendo las 13:00 horas se reúnen mediante videoconferencia, las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

### **ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN TELETRABAJO**

Toma la palabra la **Dirección** para explicar, con carácter previo que el pasado 30 de septiembre el Consejo de Administración ha acordado algunas modificaciones sobre el organigrama que se envió al CI en el mes de julio. Esta nueva versión se enviará en los próximos días.

Entrando ya en el punto “teletrabajo” que es el motivo de la reunión, la Dirección indica que el objeto es informar que en las últimas dos semanas se ha abordado junto con el CGSS una nueva versión del plan de actuación de la empresa frente al COVID 19 ante la mejora de la situación sanitaria. En esa línea indica, que en septiembre se han dado solamente 7 casos positivos de Covid-19 en la empresa. Se ha cerrado la campaña de test de antígenos que se puso en marcha para preparar el retorno a los centros de trabajo, siendo el resultado de la misma de 1200 test realizados, de los cuales solamente uno de ellos ha dado positivo. A partir de estos datos y de la mejora también de la situación sanitaria en general, el nuevo plan de actuación aprobado implica bastantes cambios respecto al anterior. Dado que algunas medidas tienen contenido organizativo se ha considerado adecuado informar al Comité Intercentros.

Los cambios fundamentales del protocolo son:

- Se reduce la distancia de seguridad a 1,5 metros, salvo los supuestos en los que se pueda estar sin mascarilla (directos y comedores fundamentalmente), en cuyo caso se mantiene en 2 metros.
- Se suprimen las restricciones a la presencia en sede. Es decir, se restablece la presencia normal en sede; por supuesto, siempre que la situación sanitaria se mantenga así.
- En cuanto al teletrabajo, la empresa no puede ser ajena a la realidad y a la resolución de la Administración General del Estado, por la que se ha establecido un mínimo de 4 días de trabajo presencial a la semana. En el caso de RTVE, se ha acordado que, desde el 20 de octubre, se realizarán de manera presencial al menos tres días (jornada completa) a la semana, o el 60% de la jornada semanal en caso de prestarse parcialmente cada día de forma presencial y a distancia. Este seguiría siendo un modelo de teletrabajo basado en la normativa excepcional derivada del COVID, pero la Dirección quiere avanzar en la regulación del teletrabajo. Por supuesto, para la aplicación de esta medida, la empresa denunciará los acuerdos individuales que se firmaron en septiembre de 2020 y también los anteriores. Por otro lado, se adoptarán medidas adicionales de organización del espacio, señalizaciones, adaptación de comedores, mayor dotación de mascarillas etc.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones de las Secciones sindicales presentes en el Comité Intercentros:

**UGT**, considera que, efectivamente, esta situación de teletrabajo era excepcional, y habrá que desarrollar lo regulado en Convenio a este respecto. No obstante, pide que se tengan en cuenta las situaciones particulares de personas con familiares a cargo con necesidades médicas. **La Dirección** responde que estas situaciones se han atendido y

**CCOO**, pregunta si la Dirección tiene una propuesta que modifique la regulación del III Convenio Colectivo sobre el teletrabajo. **La Dirección** señala que no es seguro que sea necesario modificar el III Convenio Colectivo, sino que quizá se trata únicamente de precisar algunos aspectos, se definirán qué puestos son susceptibles de teletrabajo, etc. **CCOO** pregunta si ha terminado la situación excepcional y ha entrado en vigor lo regulado en Convenio. Indica que esa regulación se realizó con anterioridad a la nueva regulación del teletrabajo y debe adaptarse regulando esencialmente el aspecto de la compensación de los costes pero sin olvidar las medidas de salud laboral. **La Dirección** aclara que la situación excepcional no ha terminado, y que este sigue siendo un teletrabajo excepcional.

**El Sindicato Independiente (SI)**, considera que cuando se regule la situación ordinaria habrá que estudiar el órgano competente para realizarla. Podría ser el Comité Intercentros o la C. paritaria en función de los cambios que suponga dicha regulación. Entienden que hay que ir recuperando una cierta normalidad en las sedes, volviendo a las reuniones presenciales, por ejemplo. También consideran urgente la necesidad de regular el teletrabajo para que cuando finalice la situación excepcional no haya vacíos.

**USO**, manifiesta su contento por la mejora de la situación sanitaria y manifiesta igualmente que son partidarios del teletrabajo. En cualquier caso, consideran que no la resolución aprobada para la Administración General del Estado no es aplicable a RTVE por lo que no hay obligación de reducir los días de teletrabajo a uno. Preguntan a la Dirección si tiene avanzado el mapa de puestos susceptibles de teletrabajo, y si ha hecho una valoración de los beneficios y perjuicios sobre este tema. Por último, indican

que la negociación de esta materia debe tratarse en el Comité Intercentros, pues si se trata en la C. paritaria habrá dos Sindicatos que se queden sin voto.

**La Dirección** responde que, efectivamente no estamos incluidos en el ámbito de la función pública, por eso el teletrabajo será de dos días en lugar de uno. Sin embargo, no se puede permanecer ajeno a la evolución de la situación. Por otro lado, indica que se han hecho varios estudios. pero las conclusiones de los mismos no son extrapolables a la situación actual ni futura, debido a la excepcionalidad de la situación que se ha vivido hasta ahora. En su momento se hicieron dos encuestas y ahora habrá que recabar otra vez esa opinión. Por su parte, la dirección ha hecho un sondeo personal, y encuentra que hay mucha división de opiniones. Por tanto, habrá que hacer un análisis pensando en la situación actual.

**CGT**, suscribe lo dicho por sus compañeros, y recalca lo expresado por USO en cuanto a que la regulación que se realice se haga con el Comité Intercentros para que puedan tener voz y voto tanto USO como CGT. Por lo demás, quedan a la espera de la entrega de la documentación por parte de la empresa para poder estudiarla con antelación a la negociación.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en el Comité Intercentros.